

años de antigüedad, realizado a base de muros perimetrales de mampostería-ladrillo y entramado interior de pilares, vigas y forjados de madera, el cual presenta un estado de conservación que pudiera ser calificado como normal. Durante la visita de inspección, se ha comprobado la existencia de numerosas fisuras así como grietas de poca entidad en numerosos de los tabiques de la vivienda inspeccionada, deficiencias que se han manifestado, según la propietaria de la vivienda, con motivo de las obras de reforma realizadas en los pisos inferiores.

- Las deficiencias observadas pueden ser calificadas como muy frecuentes en viviendas de estas características y se consideran que no afectan a la seguridad del inmueble; entendiéndose que los daños denunciados no son de competencia municipal, al tratarse de un asunto que deberá ser resuelto entre las partes afectadas”.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo superior criterio mejor fundado en derecho.

Santander, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/16531

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de expediente de denuncia número 233/09*

Con fecha 7 de septiembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado don Alberto Martínez Gutiérrez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

### DECRETO

Por don Alberto Martínez Gutiérrez se han ejecutando obras sin licencia en Peñas Redondas número 14 consistentes en repintado de un grafito decorativo en la fachada de local tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

### DISPONGO

Requerir a don Alberto Martínez Gutiérrez para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el

órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/16532

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-217-09*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«Cambio de conductor L.A.M.T. 12/20 kV El Bosque-Riaño ap.4-19 y derivación CTI Ayuntamiento».

Peticionaria: E.On Distribución, S. L.

Finalidad de la instalación: La sustitución del conductor aéreo actual LA-56 por otro de mayor capacidad de transporte (LA-110) con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y calidad del servicio a los clientes dependientes de esta línea eléctrica.

Características de la instalación:

- Línea de media tensión tramo 1 (LAMT El Bosque-Riaño):

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 1.452 metros (401 metros de LA-110 existente).

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 8.

Apoyos a instalar: 2 (1 cambiar armado).

Origen de la línea: Apoyo nº 3 de la línea El Bosque-Riaño.

Final de la línea: Apoyo nº 10.

- Línea de media tensión tramo 2 (LAMT El Bosque-Riaño):

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 567 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 6.

Apoyos a instalar: 6 (2 cambiar armado).

Origen de la línea: Apoyo nº 11 de la línea El Bosque-Riaño.

Final de la línea: Apoyo nº 16.

Situación: Término municipal de Entrambasaguas.

Presupuesto: 37.216,49 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General

de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS "CAMBIO CONDUCTOR L.A.M.T. 12/20 KV. EL BOSQUE-RIAÑO Y DERIVACION CTI AYUNTAMIENTO ENTRE APOYOS Nº4 Y Nº19, TERMINO MUNICIPAL DE ENTRAMBASAGUAS, CANTABRIA**

TÉRMINO MUNICIPAL : ENTRAMBASAGUAS

FINCA Nº	TITULAR	MUNICIPIO	POLG.	PARC.	VANO	VUELO			APOYO		NATURALEZA
						Metros lineales	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.I. (m <sup>2</sup> )	Nº APOYO	S.E. (m <sup>2</sup> )	
16	Delta Somaen S.A	ENTRAMBASAGUAS	19	16	8-9-10	67,00	1141	295	9	EXISTENTE	Prado
22	Clyanor S.A.	ENTRAMBASAGUAS	3445411V P4034S00 011S		9-10	37,00	585	116	10	EXISTENTE	Prado
28	Antonia Crespo Ojea	ENTRAMBASAGUAS	6	57	12-13	62,00	1071	248	-	-	Prado
29	Natividad Crespo Ojea	ENTRAMBASAGUAS	6	56	12-13	52,00	817	206	-	-	Prado
34	Pilar Fernández Gómez	ENTRAMBASAGUAS	6	51	14-15	41,00	635	163	14	2,00	Prado
36	Herederos de Juan Jose Porro Cardeñoso	ENTRAMBASAGUAS	6	51	14-15-16	47,00	738	187	15	2,00	Prado
37	Jose Luis Ríos Romo	ENTRAMBASAGUAS	6	48	15-16	24,00	362	90	-	-	Prado
38	Herederos de Celedonia Romo Hoz	ENTRAMBASAGUAS	6	47	15-16	16,00	232	52	-	-	Prado
42	Herederos de Joaquín Sarabia Cueto	ENTRAMBASAGUAS	6	31	17-17A	26,00	393	43	-	-	Prado
43	Mª del Carmen Sarabia Gómez	ENTRAMBASAGUAS	6	32	17-17A	29,00	457	114	-	-	Prado
49	Braulio Agustín Trueba	ENTRAMBASAGUAS	6	112	18-19	45,00	702	178	-	-	Prado
57	Amparo Lupión Barquín	ENTRAMBASAGUAS	17	26	2-3	9,00	82	28	3	2,00	Prado

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)  
SP = SERVIDUMBRE DE PASO  
OT = OCUPACIÓN TEMPORAL

Santander, 1 de octubre de 2009.-El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.  
09/15344

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Industria**

*Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado Línea de media tensión 12/20 kV, enlace CTI La Paul 1-CTI La Torca, expediente AT-117-09.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 24 de agosto de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se